Año IV.—Núm. 1062. Miércoles 8 de agosto de 1860. ISLAS BALEARES.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.—MAHON.—D. Matias Mascaró.—IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.—En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Noticias de Ultramar.

MEJICO.

Por via de la Habana hemos recibido noticias de Veracruz hasta el 1.° del corriente.

El *Progreso* de Veracruz publica un parte del gobernador del Estado de Zacatecas, al general Degollado, dándole cuenta de un combate en el que batió á una division del general Miramon. Parece que el dia 25 de junio, el gobernador de Zacatecas, al frente de la division formada con las fuerzas de su estado y le de Aguas calientes, atacó en la hacienda de Peñuelas á la division de don Silverio Ramirez, y despues de un combate sangriento que duró tres horas esta fué derrotada, quedando en poder del vencedor «1,000 prisioneros, in»clusos, dice el parte, cincuenta y tantos je»fes y oficiales, un inmenso tren de carros car»gados con paque, mas de 200 acémilas, todo »su armamento, las banderas de sus cuerpos, »etc., y 10 magníficas piezas de artillería.»

No se dice en el parte el número de muertos y heridos que hubo por una y otra parte, aun que supone el citado Gobernador que el de los primeros fué de mucha consideracion, pues el de los heridos pasaba de 120.

Al dia siguiente del combate el general en jefe de las fuerzas de Zacatecas y Aguas calientes, dirigió al general Miramon una comunicacion en que despues de anunciarle la victoria de Peñuelas, añade: «El gobierno del Estado de Zacatecas tuvo á su cargo los prisioneros de Loma Alta, y los propuso en canje por el Excmo. señor general don José Lopez Uraga y por los demas jefes y oficiales que quedaron en poder del enemigo en el asalto de Guadalajara, el 24 del mes proximo pasado. La contestacion fué negativa, pero el propio gobierno dió luego la órden de libertad absoluta, y sin restriccion alguna á favor de los primeros, estendiéndoles el pasaporte respectivo.» Guiado por los mismos sentimientos que le indujeron á la sazon á dar este paso, el gobernador de Zacatecas ha vuelto «á proponer »al señor general en jefe de las de Méjico que »operan en el Estado de Jalisco el cambio ab»soluto de todos los prisioneros de Peñuelas »por el Excmo. señor Uraga y demas jefes y »oficiales referidos, pudiendo asegurar al ci»tado general en jefe que cualquiera que sea »su respuesta pondrá libres á los valientes cu»yo caje propone, como lo ha hecho ya con »el jefe del cuerpo médico, don Nestor Telle»chea, y sus subordinados.»

Parece que aun no se habia recibido la respuesta del general Miramon. Mientras tanto el presidente Juarez habia aprobado con fecha 20 la conducta del gobernador de Zacatecas.

Entre los jefes y oficiales prisioneros se hallan el coronel don Francisco Guerra y Vega, los tenientes coroneles don Camilo Granada, don Tomas Tuirós, y don Manuel Estrada; cinco comandantes, trece capitanes, nueve tenientes, un comisario general y cuatro empleados.

Agrega el *Progreso* que segun anuncia el *Diario Oficial* de Méjico el general Miramon se habia dirigido á Guadalajara, donde entró el 23. Segun una carta de Méjico del 28 el general Miramon fué perseguido tenazmente en el camino por una parte del ejército federal, y perdió bastante gente, así como algunos cañones y carros.

El general Ortega, despues de la batalla de Peñuelas, habia formado una division de mas de 4,000 hombres y 12 piezas de artillería, con la cual debia haberse movido el 26 en combinacion con Degollado, que debió salir de San Luis en la misma fecha con mas de 2,000 hombres y 12 piezas de artillería para situarse entre Leon y Lagos. El general Pueblita salió el 25 de Tarimoro con su brigada de 1,000 hombres, y se decia que el 27 habia ocupado á Guanajuato. El señor Berriozábal debia incorporarse con mas de 2,000 hombres con las fuerzas de Degollado y Ortega; de suerte que se creia que dentro de pocos dias se habia reunido en Leon un cuerpo de ejército de mas de 9,000 hombres y 30 piezas de artillería.

—Dice el mismo corresponsal que el ejército de Ogazon, que se hace ascender á 11,000 hombres y 52 piezas, se moveria sin duda sobre Guadalajara, y que el de Degollado auxiliaria á aquel, ó batiria á las fuerzas que intentasen reforzar á Miramon, dirigiéndose en seguida sobre la capital.

Los generales Arteaga y Alvarez seguian en el Sur, donde al parecer tenian un cuerpo de ejército de 3,000 hombres.

Dícese que los españoles de Guernavaca habian pedido proteccion al gobierno de la capital, y que el señor Corona les habia mandado 500 hombres con dos cañones.

Otra carta de la propia fecha dice que el Excmo. señor don Joaquin Francisco Pacheco habia rehusado recibir oficialmente al señor Corona, segun se habia solicitado. Agrega, ademas que el general Zuloaga se habia fugado, dando en seguida un manifiesto en que «se declara por la constitucion y la reforma», y que iba á presentarse á Degollado.

En las cartas de Tampico, fechadas del 29, recibidas en la Habana, nada se habla de la victoria que se supone obtenida por el general federalista Ortega sobre el general Miramon, despues de haber seguido á las fuerzas de Ogazon, procurando que aceptasen una batalla campal, como la hubiesen rehusado, limitándose á la defensiva, volvió á Guadalajara con el resto del ejército. En el parte oficial de este suceso publicado por el diario del gobierno se dice que la vuelta del Presidente ocurrió el 23 «sin novedad despues de tres jornadas, pues el enemigo no quiere ni por un momento abandonar sus formidables posiciones», lo cual quiere decir que el general Miramon no ha querido tampoco arriesgar en estas la batalla decisiva

Las noticias de Tampico contradicen la victoria de Ortega, y suponen sucesos contrarios que creemos exagerados; pero en cambio añaden que el señor Degollado fué desconocido por los liberales en San Luis, y que Vidaurri se pronunció por Comonfort, desconociendo á Juarez.

Segun carta de Ogazon al general Huerta, parece que el primero habia sufrido algunos reveses y se hallaba en una posicion algo dificultosa á consecuencia de las pérdidas que sufrió en la accion del 24 de mayo, en la cual ademas de la del general Uraga tuvieron los federalistas que lamentar la del general gobernador de Colina, señor Contreras Medellin, la de los coroneles Bravo y Avila y los tenientes coroneles Salgado y Moran, la de los oficiales Lauglois y Manemin, y «la de mas de 500 hombres entre muertos y heridos.»

Por otra parte se ve que despues de haber vencido el general federalista Hinojosa al general Cajen, este asistido del general Ramirez, derrotó completamente al primero en el departamento de Durango.

El 28 se hizo cargo del ministerio de Hacienda del gobierno de Veracruz, el señor don Pedro de Garay y Garay.

—Con fecha de 9 del corriente escriben de Washington al *Tribune* de esta ciudad:

«Mr. Preston, nuestro ministro en España, piensa volver inmediatamente á Madrid, aunque puede tropezar con algunas dificultades en el desempeño de su mision, á consecuencia de haberse desaprobado el tratado recientemente concluido, y que fué hecho sin tener para ello instrucciones de la Administracion. Créese que podrá dar esplicaciones satisfactorias que allanen la dificultad y le pongan en aptitud de vencer las objeciones del Senado, dando al tratado otra forma, aunque conservando las mismas bases. Aunque enviado á Madrid como representante elegido especialmente para tratar de la adquisicion de Cuba, nunca ha podido ni oficialmente ni de ningun otro modo tocar este asunto, pues el ministro español en esta manifestó muy terminantemente despues de haber enviado el presidente su mensage especial al Congreso, que á la primera proposicion que se le hiciese sobre este asunto, pediria su pasaporte. Como Mr. Buchanam promovió esta cuestion solo para ganar ascendiente político, y no ha logrado obtener respuesta alguna del Congreso, la ha dejado de la mano, como ha dejado otra que promovió con el mismo objeto.

Mr. Slidell, que era el mas empeñado en la adquision de Cuba, por razones de propia conveniencia, ha quedado completamente derrotado en este negocio.»

—Entre los pasajeros llegados á este puerto el dia 14 á bordo del vapor «Vanderbill», vemos el nombre de un edecan del príncipe Napoleon, el coronel Cipriano, quien viene con el objeto de recibir aquí al príncipe que debe llegar pronto á esta ciudad en su yacht de vapor «Cassard.»

LA ISLA DE SANTO DOMINGO.

Esta isla que hoy goza el privilegio de llamar la atencion de los periódicos españoles, es aquella donde se echó la semilla de nuestro imperio occidental desde el primer viaje de Colon al Nuevo Mundo.

Llamóse primeramente «Isabela» en obsequio á la gran Reina Católica, é inmediatamente «Isla Española», como base y fundamento de las conquistas de España en aquel hemisferio que comenzaba á descubrirse.

Forma parte del grupo de las Antillas, como una de las mejores, y está clavada entre Puerto-Rico y Cuba; de manera que no es posible ir desde Europa á esta última por las vias naturales de la navegacion, esto es, por el canal viejo de Bahama, sin correr á la vista de todo la costa septentrional de la isla de Santo Domingo, reconociendo sus principales cabos.

Es de altísimas tierras, abundante en caudalosos rios y vegas frondosas; tiene inagotables bosques de preciosas maderas para ebanistería y construccion naval, é inmensos criaderos de carbon de piedra en las margenes de Semana, que es la mejor y espaciosa bahía de todo el mundo

En longitud es cuatro veces mayor que Puerto-Rico, y su latitud por donde mas se recoge, es doble que la de la isla de Cuba por donde está mas ancha.

Susceptible de todos los frutos y muchos mas que los que en Cuba se cosechan, carece, sin embargo, de importancia entre las comarcas productoras, por su falta de poblacion ante todo, y por su manera actual de ser política y económica.

De cuatro partes iguales en que se divide el territorio de la isla, las tres mas regulares y mejores pertenecen á la república Dominicana, que es de americanos españoles, y la otra cuarta parte compuesta de dos lenguas informes de tierra al Occidente. mas algun terreno usurpado en los límites de dicha república por aquella banda, está dominada por los haitianos; gentes de color en el mayor apogeo de su cultura, que es bien poca en realidad, procedentes de esclavos y antiguos colonos franceses, cuyo idioma hablan todavía.

Por circunstancias especiales, que no son para referidas aquí, observase entre ambas naciones de Santo Domingo la particularidad de no contar la primera mas que cuatrocientas mil almas de poblacion sobre un suelo feracísimo, y estenso y siempre saludable, al paso que la segunda tiene en muy ínfimas condiciones setecientos mil habitantes por lo menos.

Por esta razon, la república Dominicana, ó sea la parte española, estuvo sometida á la de Haiti veintidos años proximamente, y desde que volvió á conquistar su independencia de la gente de color, estan ambas naciones en perpetua guerra, con el intervalo de algunos armisticios. De estos vá corriendo ahora uno de cinco años, hace escasamente dos, siendo garantes de él Francia é Inglaterra, por los oficios de sus cónsules en aquellas comarcas.

La situacion geográfica de la isla y su riqueza natural además, hoy anulada por falta de laboreo, ha despertado la codicia de varias naciones europeas, y mucho mas especialmente de la república norte-americana. Aquellas, que pueden concretarse por hoy á Inglaterra y Francia, se han limitado hasta ahora á obtener la supremacía de su influencia respectiva sobre el gobierno Dominicano, con la amenaza de Haiti que sirve con frecuencia la política de los consules. Los americanos del Norte, mas esplícitos ó menos escrupulosos en sus gestiones no se han parado en menos que en solicitar la venta de un puerto de la república.

Primeramente pusieron los ojos de su codicia en la bahía de Semana, gestionando el establecimiento en ella de un buen astillero y algunas factorías; y despues, viendo que el buen criterio de los dominicanos se oponian á sus tendencias por aquella banda, se han limitado á pedir con idéntico objeto la bahía de Manzanillo que está en la costa septentrional de la isla, lindando con la republica de Haiti, y en frente la embocadura del canal viejo de Bahama por donde se va de España á la isla de Cuba.

Como se vé, pues, la gestion de los anglo-americanos que ahora redoblan mas que nunca, no puede ser mas contraria á los intereses españoles en sus posesiones de Occidente.

Apoyados en la bahía de Manzanillo en el caso de un altercado con España, con dos ó tres baterias á flor de agua sobre la embocadura del puerto, una buena torre de vigía y un par de cañoneras de gran fuerza de máquina para echarse á la mar de cuando en cuando, los mayores esfuerzos de nuestra parte no podrian evitar el apresamiento de cuantos buques mercantes españoles pasasen por allí; á no ser que fuese en conserva como las antiguas flotas, con su escolta de la marina militar ó que tuviesemos en perpetuo bloqueo el puerto de Manzanillo con numerosas fuerzas navales. La republica Dominicana cuando se hizo independiente de nosotros, no tuvo que luchar como las del continente americano con las tropas españolas, puesto que allí no las habia. Con esto no se conocen en Santo Domingo los rencores que deja en pos de sí la guerra nacional, aunque se haga contra los individuos de la propia familia.

Aprovechando un armisticio con Haiti, tiende á reorganizarse con elementos españoles; porque atendiendo á nuestra hidalguía proverbial, es España la nacion que mas confianza inspira á su prosperidad y menos recelos á su independencia.

Perdida Méjico ó poco menos para nuestra raza, no obstante los poderosos esfuerzos que en público y en privado se han hecho para su salvacion intra y extra-oficialmente, la identificacion de intereses políticos y mercantiles en las tres islas mas importantes del archipiélago de las Antillas, es ya la única barrera que se puede levantar en aquellas regiones contra las tendencias absorventes de los *yankees* sobre la América central y sobre la isla de Cuba.

Dadas las precedentes esplicaciones, el periodismo español bien puede continuar tratando esa cuestion de Santo Domingo que tan desconsideradamente se ha puesto á la órden del dia. Si se mira por el prisma de nuestra

SECCION DE ANUNCIOS.

LA BENEFICIOSA,
ASOCIACION MUTUA
PARA COLOCAR ECONOMIAS Y CAPITALES,
cuyos Estatutos han sido sometidos al gobierno de S. M. y al Consejo real.

Inversion de los fondos en valores garantizados por el Estado, ó por la Asociacion mútua titulada MANANTIAL DE CRÉDITO, cuyos numerosos sócios propietarios, comerciantes é industriales son todos solidarios.

CANTIDADES EFECTIVAS INGRESADAS EN LA CAJA DE LA ASOCIACION HASTA EL 31 MAYO DE 1860.
Rv. 5.976,724 55 cs.

CONSEJO DE VIGILANCIA.

Escmo. Sr. D. Tomas de Asensi, director de comercio en el ministerio de Estado, Presidente.
Escmo. Sr. General don Eusebio Calonje, senador del reino.
Sr. D. Juan Ignacio Crespo, propietario y abogado del ilustre colegio de Madrid.
Sr. D. Antonio de Echenique, gentil-hombre de cámara de S. M., gefe de administracion de primera clase y tesorero central.
Sr. D. Francisco Manuel de Egaña, oficial del ministerio de la Gobernacion.
Escmo. Sr. brigadier don Lorenzo Menarguez, ex-diputado á córtes, apoderado general de S. A. R. el Sermo. Sr. infante de España, duque de Parma.
Sr. D. Diego Montaut y Dutriz, abogado del ilustre colegio de Madrid, con ejercicio, y juez de paz.
Sr. D. Enrique Pastor, propietario y secretario de *La Española*, compañía general de seguros.
Sr. D. Rafael Prieto Caulés, capitalista y propietario.
Sr. D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, subdirector de política en el ministerio de Estado y diputado á Córtes.
Sr. D. Felipe Naranjo y Garza, director de la Escuela especial de Ingenieros de Minas, secretario.

Director general: Sr. D. Nicolas de Cabanillas, autor del *Manual de las sociedades mercantiles*, recomendado de real órden.
Director adjunto: Sr. D. Francisco Ducimetiere.
Direccion general, en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 18, principal.

VENTAJAS ESPECIALES DE ESTA ASOCIACION.

1.ª Para formar parte de la Asociacion y participar en todos sus beneficios, no se necesita fé de bautismo, ni fé de vida, ni documento alguno.
2.ª El suscritor puede hacer sus entregas cuando quiera, resultando de esto que sus derechos nunca pueden caducar, ya por olvido, ya por carecer de dinero, ya por cualquier otro motivo, ni perder, por consiguiente, los beneficios que las entregas hayan producido.
3.ª El importe de cada entrega puede fijarse desde 20 reales en adelante, á eleccion del suscritor.
4.ª El sócio no está sujeto á formalidad ninguna cuya omision pudiera perjudicar sus intereses.
5.ª El fallecimiento del sócio ó beneficiario no hace perder nunca las cantidades entregadas, ni los beneficios correspondientes á las mismas.
6.ª Todo ó parte de estas cantidades y beneficios puede retirarse á voluntad del interesado.
7.ª Para conocer los beneficios realizados, el sócio no tiene obligacion de esperar que trascurran años. La Direccion le avisa lo que importan cada mes.
8.ª No se paga á la Direccion mas que medio por ciento de las sumas entregadas en la Caja social de Madrid, y á medida que estas se verifican.
9.ª Cada libreta de cuenta corriente que necesita el sócio no cuesta mas que dos reales, y sirve para mas de 200 entregas.
10.ª La retribucion principal de la Direccion se cobra sobre los beneficios efectivos realizados por la Asociacion, de modo que el interes de los sócios y el de la Direccion son completamente idénticos y solidarios.
11.ª Las liquidaciones y la capitalizacion de los intereses se hacen mensualmente, de lo que resulta una notabilísima ventaja en favor de los imponentes, como se demuestra por los guarismos estampados á mas abajo.

CUATRO PALABRAS TOMADAS DEL PROSPECTO.

En todas partes se han formado establecimientos con objeto de facilitar la colocacion de los ahorros de los trabajadores en general, para que cada uno pueda, por su voluntad y su trabajo, mejorar su posicion, y asegurarse para el porvenir un bienestar proporcionado á su posicion y á sus esfuerzos.

Desgraciadamente, á pesar de lo que en todas partes se desarrolla la instruccion, muchísimas personas, y justamente las que tendrian el mayorinteres en saberlo, ignoran todavía el poderoso efecto de la *capitalizacion de los intereses*, máxime cuando esta se hace mensualmente, la que, sin embargo, al cabo de cierto número de años, trasforma las economías, por insignificantes que sean, en un capital considerable, como se puede ver por los cálculos continuados en el prospecto, con el epígrafe siguiente:

Producto de las entregas pasado cierto número de años, y segun se hagan, de una so'a vez, anualmente ó por meses, capitalizando los intereses mensualmente.

Dichos cálculos demuestran, que con una economía de 10 rs. al mes, devengando por término medio un beneficio mensual del 1 y 1/4 por 100, sea el 15 por 100 anual, el imponente tendrá, al cabo de 10 años, un capital de 2,787 rs., 70,098 al cabo de 30 años, y 314,037 al cabo de 40 años. Una economía anual de 100 rs., daria al cabo de 20 años un capital de 13,510 reales, 62,469 al cabo de 30 años, y 279,856 al cabo de 40 años.

En fin, si un padre al nacimiento de su hijo impusiera en LA BENEFICIOSA 10 rs. al mes, durante 25 años, continuando el hijo la misma imposicion otros 25 años, conseguiria éste á los 50 un capital de Rn. 1.397,176, y entre los dos no habrian desembolsado mas que 6,000 rs.!...

Esta *capitalizacion de los intereses*, cuyos prodigiosos efectos acabamos de indicar, es la base *inmejorable* de las operaciones de LA BENEFICIOSA, y *no puede ser igualada* por ninguna de las Compañías que capitalizan los intereses por años ó por semestres, pues haciéndose las liquidaciones *mensualmente* se consigue la notabilísima diferencia siguiente:

1,000 rs. al cabo de 30 años capitalizados al 5 por 100 *anualmente* producen Rv. 66,212
1,000 rs. al cabo de 30 años capitalizados al 25 por 100 *mensualmente* (1.25 al mes), producen. 87,539

Diferencia en favor de la *capitalizacion mensual*. . . . . Rn. 21,327

Esta demostracion tan elocuente y de cuya exactitud cada uno puede cerciorarse, no necesita comentarios en favor de LA BENEFICIOSA, pues representa cerca del 33 por 100 mas.

RESULTADOS DE LA ASOCIACION.

Convencidos los fundadores que *cumplir vale mas prometer*, prefieren que los hechos practicos determinen la verdadera importancia de las resultados que se consigan.

De las liquidaciones mensuales hechas desde la creacion de la Compañía, segun aparece en el Libro de actas del Consejo de Vigilancia, comprobadas por el mismo con la contabilidad general de la Asosiacion, resulta que

el interes anual abonado por término medio á los imponentes, ha sido hasta hoy de
CATORCE POR CIENTO.

Invirtiéndose principalmente los capitales en operaciones de descuento de valores garantizados por la Asociacion mútua titulada MANANTIAL DE CRÉDITO cuyos numerosos sócios son *todos solidarios*, se hallan reunidas bajo la misma direccion dos Compañías que, sin mancomunidad de intereses, hacen las veces de *Caja de ahorros* y de *Caja de descuentos*, prestando ambas notables servicios, la primera á los capitales, y la segunda al comercio y á la industria.

Las personas que deseen mas pormenores y prospectos, podrán dirigirse al
Representante de LA BENEFICIOSA, *en Palma*,
D. Eusebio Pascual.—Plaza de Atarazanas.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.º 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en les de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, á los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañeras de hijoadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

LENCERIA.

En el establecimiento de dicho artículo situado plaza de Cort, esquina frente la Cárcel, acaba de recibirse un completo y variado surtido de:

HOLANDAS, olandas de puro hilo, pañuelos batista blancos y con cenefas de colores, pecheras para camisa de hombre, lisas y bordadas, piqués blancos y colores, cuellos bordados blancos, de luto y medio luto para señora. Toallas, mantelerías y otros varios géneros, todos los cuales se espenderán á precios sumamente módicos.

Los que compren piezas enteras de lienzo se les hará una rebaja en el precio.

Tambien se venden en dicho establecimiento:

CAMISAS de hilo para hombre desde 34 reales una hasta la calidad mas superior y se cuida de la confeccion de las mismas á gusto del comprador.

Aviso á los artistas.

En la tienda de pinturas frente al huerto del Rey núm. 25, se ha hecho una gran rebaja en los precios siguientes:

	Sueld.	*Din.*
Una libra goma laca 1.ª. . . .	16	»
Una id. aceite linaza cocida. . .	4	»
Una id. sin cocer superior. . .	3	»
Una id. blanco en pasta 1.ª. . .	3	4
Una id. id. id. id. 2.ª. . .	3	»
Una id. aplomada en pasta. . .	2	8
Una id. negro en pasta. . . .	2	8
Una id. azul de Ultramar. . .	12	»
Una id. aguarrás blanca. . . .	3	8
Una id. barnis copal 1.ª. . . .	18	»
Una id. id. id. id. 2.ª. . . .	12	»
Una id. cola francesa. . . .	4	6
Una id. verde inglés. . . .	4	6
Una id. color de cielo en pasta.	4	»
Una id. goma arabiga 1.ª. . .	3	6
Una id. id. id. id. 2.ª. . .	3	4
Una id. id. id. id 3.ª. . . .	3	»
Un pote de fósforo vivo de 12 1/2 libras.	10	6

Ademas se encontrarán otros varios artículos sumamente módicos.

VENTAS.

El que desee adquirir una casa de campo con un pedazo de tierra de estension de un cuarton, situado en paraje sano y alegre cerca de la nueva iglesia de Génova, con su fuente y cercado de pared, acuda á esta imprenta donde darán razon con quien deben avistarse.

Aviso á las señoras.

Cinturones finos de charol dorados, á la última moda, procedentes de las mejores fábricas de Paris.

Al ínfimo precio de cinco rs. uno se hallan de venta en la plaza de Cort, taller de Bernardo Obrador guarnicionero.

LLUMMAYOR.

Se hallan de venta varios instrumentos de música, y son: un bombardino, un tromboń, un cornetin, unos platillos, una corneta, un clarinete, una bastuva, un figle, un requinto y un bombo, todos en muy buen estado. El que quiera interesarse en la compra de alguno ó algunos de ellos, acuda en casa del carpintero Miguel Cardell (a) Alegria que vive en la misma villa.

ECONOMÍA.

En la tienda del maestro Miguel Bauzá, plaza del Banco del Aceite, se vende ACEITE DE CACAUETE, mucho mejor para el alumbrado que el de oliva por su luz clara y mayor duracion, al precio módico de 20 cuartos la libra y á 29 sueldos 6 dineros por cuartanes; dicho aceite tambien es bueno para el consumo de la cocina tan luego como se acostumbre el paladar á su gusto especial.

CAMINO RECTO Y SEGURO
PARA LLEGAR AL CIELO,
escrito por el Escmo. Sr. D. Antonio Claret, arzobispo de Cuba.
35.ª EDICION.

Este devocionario que consta de mas de 500 páginas en 16.º encuadernado en pasta con relieves, se vende en la imprenta de Gelabert, *Pas den Quint*, al precio de 6 rs.

POETAS DE LAS ISLAS BALEARES.

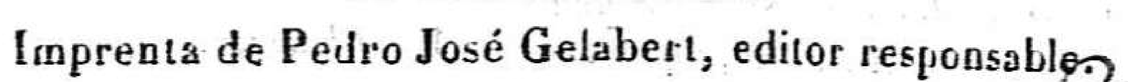
Tomo primero que contiene las
OBRAS RIMADAS
DE
RAMON LULL

escritas en idioma catalan—provenzal, publicadas por primera vez con un artículo biográfico, ilustraciones y variantes y seguidas de un glosario de voces anticuadas por
GERÓNIMO ROSSELLO.

Obra dedicada al Escmo. Sr. D. Rafael de Bustos y Castilla, marques de Corbera, ministro de Fomento, etc. Consta de unas 800 páginas en 4.º mayor y comprende las materias siguientes: —Biografia de Raimundo Lulio.—El Llanto de la Virgen.—Las horas de la Virgen.—Al Ser Supremo-El pecado de Adan.—La Virgen María.—Rey glorioso.—Los cien nombres de Dios.—La Alquimia.—El Desconsuelo.—Canto de Raimundo.—Dictado de Raimundo.—Aplicacion del arte general.—La medicina del Pecado.—El Concilio.—La Conquista de Mallorca.—Glosario.

Véndese en la imprenta y librería de Pedro José Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74, al precio de 50 rs. á la rústica.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.



ESTABLECIMIENTO
DE
instruccion primaria elemental, superior y preparatoria.

PROSPECTO
QUE PUBLICARON LOS QUE SUSCRIBEN EN 30 DE DICIEMBRE ÚLTIMO.

NUEVO ESTABLECIMIENTO
DE INSTRUCCION PRIMARIA ELEMENTAL, SUPERIOR Y PREPARATORIA.

D. Lorenzo y D. Miguel Sancho, con la debida autorizacion del Gobierno superior, han determinado abrir un establecimiento de enseñanza el dia 1.° enero próximo, admitiéndose alumnos esternos para el estudio de las materias siguientes.

Instruccion primaria elemental.

Comprende: Religion y Moral. Lectura en prosa, verso y manuscrito. Caligrafía española, inglesa y de adorno. Aritmética elemental. Gramática castellana. Elementos de Geografía. Nociones de la historia de España.

Instruccion primaria superior.

Comprende: Gramática general. Geografía universal. Cronología, Mitología é Historia universal. Matemáticas puras. Literatura. Nociones de Física, Química é Historia natural. Agricultura. Agrimensura. Dibujo lineal, topográfico y de figura. Teneduria de libros en partida simple y doble, y cálculo mercantil. Idiomas latino, griego, francés, italiano, inglés y aleman.

Instruccion preparatoria.

Comprende esta instruccion el estudio especial de las matemáticas y demas materias que se requieren para el ingreso en las Academias de cuerpos facultativos, civiles y militares.

Disposiciones generales.

Las clases tendrán principio el dia 7 enero próximo en la casa número 78 de la calle *la Pelleteria*, desde las ocho de la mañana á la una, y por la tarde desde las tres hasta las ocho.

No se admitirán alumnos menores de siete años.

Las horas respectivas de clases estarán de manifiesto en el Establecimiento.

No se admitirán alumnos internos y medio-internos hasta haber conseguido un local mas capaz para el efecto.

Los asuetos serán los mismos que se dan en el Instituto Balear.

Habrá ecsámenes privados en cada mes y públicos una vez al año.

Se dará clase particular y á determinadas horas á los discípulos que pasen de 16 años.

Disposiciones relativas á la enseñanza.

Siendo la enseñanza primaria, y en especial la Religion y Moral, el fundamento de la Instruccion en general, se pondrá el mayor esmero en que los discípulos adquieran en tales materias la solidez necesaria para el buen resultado de la enseñanza superior.

El sistema elegido para la enseñanza es el simultáneo, interin se formen instructores para poder establecer con buen écsito el sistema mútuo considerado por el mas ventajoso. Los métodos serán esclusivamente razonados y adecuados á la capacidad de los alumnos.

Se han adoptado los libros de testo que previene el reglamento para la Instruccion primaria elemental. Para la Superior los mismos adoptados en el Instituto, á fin de que las lecciones que reciban los discípulos sirvan de auxiliares para las asignaturas que cursan en dicho Instituto, á cuyo efecto se tendrán presente los programas respectivos de dichas asignaturas. Y para la prepatoria los mismos que se ecsigen para el ecsámen de entrada en cada una de las espresadas Academias especiales.

Ademas de las mencionadas clases, se abrirán las de Música vocal é instrumental y pintura, para las que se procurarán profesores distinguidos en dichas artes.

Los que tienen la honra de suscribir, invitados por varios padres de familia han determinado abrir dicho establecimiento, persuadidos de que el resultado de su enseñanza ha de corresponder á la confianza que dichos padres les dispensen. Palma 30 diciembre 1859.—Lorenzo Sancho.—Miguel Sancho.

PROSPECTO
para los alumnos pensionistas y á media pension.

Alumnos pensionistas.

Muchas son é indispensables las condiciones que requiere un local propio para la admision de alumnos internos ó pensionistas, y apesar de nuestras vivas diligencias, no nos habia sido posible hallarlo, hasta este último mes de mayo, en cuya fecha se nos proporcionó el que actualmente ocupamos, cuyo edificio situado en el *Call* núm. 25, reune todas las condiciones higiénicas y de comodidad necesarias, con un espacioso jardin á propósito para el desahogo y ejercicios recreativos y provechosos á dichos alumnos; y en cumplimiento á lo que ofrecimos en una de las disposiciones generales del anterior prospecto que publicamos, tuvo principio en dicho mayo la admision de alumnos pensionistas y á media pension, continuando bajo los artículos siguientes:

Artículo 1.° Para ser admitidos en clase de internos se requiere, haber cumplido siete años y no esceder de los diez y seis, reservándose los Directores la facultad de hacer alguna dispensa respecto de esta condicion, en aquellos casos extraordinarios que á su juicio lo ecsijan.

Art. 2.° La pension mensual por gastos de manutencion y enseñanza será de diez duros, pagadera dicha pension por trimestres anticipados; advirtiendo que si ingresasen á la vez dos ó mas hermanos se hará una rebaja á discrecion de los mismos Directores.

Art. 3.° Al ingresar el alumno en el Establecimiento ó á los 15 dias de su ingreso deberá estar provisto de los efectos siguientes:

Una cama de hierro sencilla, cuyo valor no esceda de 6 á 7 duros y en falta de esta una de madera pintada, con su correspondiente colchon y demas accesorios.

Un cubierto con cuchara de plata, tenedor y cuchillo con mango de hueso.

Una silla de madera pintada.

Una percha suficiente para colgar hasta cuatro prendas de ropa.

Una cofaina de hojadelata barnizada, con su pié de hierro ó madera pintada.

Una escupidera ó vulgarmente llamada bacinilla.

Un canasto para la ropa sucia.

Un cofre con la ropa de su uso y las prendas siguientes:

4 Sábanas.

2 Fundas de almohada.

2 Toallas.

2 Pañuelos blancos y 4 de color.

6 Pares calcetines.

3 Pares zapatos, un par de estos de becerro blancos, otro idem negros y otro de charol.

Un espejo de cajon, tijeras, cepillo para la ropa, cepillo de dientes, peine y peinilla.

Las prendas de ropa y el cubierto deberán estar marcados con las iniciales del nombre y apellido del alumno.

Nota. Luego que se hayan reunido un número suficiente de alumnos se determinará el uniforme que hayan de vestir, el cual será lo mas sencillo posible.

Art. 4.° El lavado y repaso de ropa serán de cuenta de los alumnos, no obstante el Establecimiento se encargará de una y otra cosa si algun padre lo ecsigiere, pasando la correspondiente cuenta al fin de cada trimestre.

Art. 5.° Si algun alumno cayese enfermo de gravedad, se avisará inmediatamente á sus padres ó encargados, quienes en caso de no llevárselo determinarán el médico que

deba asistirle; siendo de cuenta de dichos padres los gastos extraordinarios que dicha enfermedad ocasionase, durante la cual serán asistidos como si estuviesen en sus propias casas ó familias.

Art. 6.° Se suplica á los padres, encargados ó cualquiera otra persona que guste visitar á algun alumno ó el Establecimiento, se sirva verificarlo por la mañana de doce á una y de seis á siete por la tarde, en razon á que cualquier visita á otra hora entorpece sobremanera la marcha de las clases.

Art. 7.° Proponiéndose los Directores estender la enseñanza á todos los ramos posibles, y no siendo el de menos importancia la parte económica para aprender á hacer el debido uso del dinero, se aconseja á los padres ó tutores que subministren mensualmente á sus hijos ó pupilos para gastos menores que puedan ocurrir, una corta cantidad, que entregarán al Director encargado de la recaudacion de fondos, cuidándose éste de subministrarla á medida que fuere necesario despues de impuesto del uso que deban hacer de ella.

Art. 8.° No se permitirá que ningun alumno salga del Establecimiento á no ser acompañado de alguno de los ayos ó persona de confianza enviada por el mismo padre ó encargado, permitiéndose á los espresados alumnos salir solos unicamente en el caso de que así lo hubiesen dispuesto sus Padres en el acto de ser aquellos admitidos.

Art. 9.° Se suplica igualmente á los padres ó encargados residentes en esta ciudad que deseen llevar á su casa á su hijo ó recomendado, algun dia festivo, puedan verificarlo hasta dos veces al mes tan solo en el caso de buen comportamiento y aplicacion de dicho alumno.

Art. 10. La manutencion que se subministrará ordinariamente á los educandos consistirá en chocolate por la mañana á las siete; comida á la una y media de sopa variada, cocido, un principio y postres, y por la noche á las nueve, sopa de pan, huevos ú otro equivalente y postres. Durante el verano en que los dias son mas largos que las noches se les subministrará además la merienda á las seis de la tarde.

Art. 11. El Establecimiento proporcionará á los alumnos los libros, papel, plumas y demás que necesitasen pasando la correspondiente cuenta á sus padres ó encargados al fin de cada trimestre.

Art. 12. Los pensionistas tienen derecho á toda la enseñanza que comprende la instruccion primaria, secundaria y la preparatoria, optando de una á otra clase ó asistiendo en un mismo año á todas aquellas que su capacidad permita, sin que por esta causa se aumente la retribucion señalada por manutencion y enseñanza. En cuanto á la clase de dibujo y música satisfarán un duro mensual por cada una los que quieran dedicarse.

Art. 13. Si el alumno estuviese matriculado en el Instituto se le repasará diariamente en dicho Establecimiento todas las lecciones correspondientes á sus asignaturas, sin aumentar por esto la pension designada.

Art. 14. Todos los domingos y dias festivos ó el juéves de cada semana en que no hubiese habido dia festivo saldrán los pensionistas á paseo, si el tiempo lo permite, acompañados del capellan que al efecto residirá en dicho Establecimiento.

NOTA. Apesar de ser muy limitada la utilidad que reporta al Establecimiento la admision de alumnos internos, quedando ceñida su pension á solo diez duros mensuales, señalados para la manutencion, enseñanza y muchos otros gastos consiguientes á un Establecimiento de esta naturaleza; una de las principales miras de los Directores ha sido la de proporcionar á poca costa una gran ventaja especialmente á aquellos padres residentes en las villas ó pueblos de esta Isla. La mayor parte de estos envian sus hijos á esta Capital para educarse é instruirse, encomendando su cuidado á una persona estraña ó de la misma familia cuyas atenciones propias no les permite ocuparse de la contínua vigilancia de sus recomendados ni de la constante aplicacion que deben estos tener para el buen resultado de sus tareas escolares, esponiéndolos á la distraccion ó á cualquier mal hábito consiguiente á un jóven ausente de su familia, cuya esposicion no es tan probable permaneciendo en un Establecimiento donde además de no permitirse la salida, existen personas esclusivamente consagradas al fomento de la aplicacion y cuidado de dichos alumnos.

Alumnos á media pension.

Artículo 1.° Se requiere la misma edad fijada para los pensionistas.

Art. 2.° La pension será de seis duros mensuales pagadera en los mismos términos que se ecsije á los pensionistas.

Art. 3.° Deberán traer para su propio uso un cubierto como el de los internos tambien con las iniciales de su nombre y apellido.

Art. 4.° Asistirán con puntualidad al Establecimiento por la mañana à las siete los dias de clase y á las ocho los festivos, y saldrán á las ocho de la noche.

Art. 5.° Así á la venida al Establecimiento como á la vuelta á sus casas cuidarán los padres ó encargados de estos alumnos hacerles acompañar por una persona de su confianza.

Art. 6.° Dichos alumnos durante su permanencia en el Establecimiento observarán el mismo órden y reglas prescritas á los internos y gozarán de los mismos derechos y prerogativas que á estos corresponden.

Art. 7.° Los espresados alumnos verificarán su comida á la una y media juntamente con los internos siendo por tanto la misma que anteriormente para estos queda indicada.

Art. 8.° Las salidas del Establecimiento serán para estos alumnos las mismas que las de los pensionistas, con quienes se incorporarán; á cuyo efecto usarán el mismo uniforme que estos vistieren.

NOTA. Siendo el objeto de la institucion de esta clase de alumnos evitar á los padres el cuidado de hacer estudiar á sus hijos las lecciones correspondientes á sus respectivas asignaturas, se procurará que el alumno las tenga estudiadas antes de la salida del Establecimiento.

Observaciones generales.

Las reglas y preceptos que deberán observar toda clase de alumnos y las privaciones á que deberán sugetarse los que las infrinjan se hallarán de manifiesto en el Establecimiento.

El capellan que resida en dicho Establecimiento además de acompañar á los pensionistas y medio-pensionistas al paseo y á la misa, dirigirá todos los demás actos religiosos de una y otra clase de alumnos.

Las vacantes para los esternos quedan ya espresadas en su respectivo prospecto, y tocante á las otras dos clases de alumnos no tendrán mas vacante que los primeros quince dias del mes de Agosto.

No hallándose en esta Capital las obras de matemáticas que se requieren para la preparacion de las carreras especiales, civiles y militares se encargaron dichas obras y se han recibido las espresadas á continuacion, que el Establecimiento subministrará á los alumnos.

Cirodde, Bourdon y Vincent para los que desean seguir la carrera de Ingenieros de Caminos y Canales, minas, montes y plantios, agrícolas, arquitectos, navales, militares y carreras especiales de Estado Mayor y Telégrafos.

Montojo y Lista para los aspirantes al Colegio de Marina.

Odriozola para el de Artillería.

Feliu y Gimenez Bas para el de Infantería ó Caballería.

Retribucion mensual de los alumnos esternos.

Por instruccion primaria elemental.	20 Rs.
Por cada una de las clases de enseñanza superior. .	20 «
Por Dibujo ó Música.	20 «
Por una sola asignatura de enseñanza superior. . .	30 «
Por una asignatura á diferente hora de la señalada.	40 «

Clases abiertas en dicho Establecimiento.

Además de todas las que constituyen la Instruccion primaria elemental se cursan; Matemáticas puras, Geografía Universal. Idiomas Griego, Latino y Francés, Dibujo y Música.

Clases que se abrirán en el próximo setiembre.

Historia Universal. Nociones de Física, Química é Historia Natural. Idioma Inglés é Italiano.

NOTA. No se abrirá ninguna clase sin contar al menos con seis alumnos.

Los alumnos que cursan en el Instituto Balear y deseen repasar en este Establecimiento sus propias asignaturas solo podrán verificarlo principiando antes de concluir el mes de octubre, en razon á que la admision en diferentes épocas perjudica notablemente el órden de repasos.

Los Directores que suscriben han adoptado en el planteo de este Establecimiento, tanto para el sistema de enseñanza y métodos particulares de cada uno de las clases, como para su organizacion y marcha general, todas aquellas mejoras observadas en los diferentes colegios, escuelas Normales y especiales que han tenido la ocasion de frecuentar en la península, Estados Unidos y Francia, omitiendo tan solo por ahora relativamente al menaje del espresado Establecimiento todo lo que han creido de puro lujo, sin faltar nada de lo necesario; resueltos no obstante á introducir cuanto sea de utilidad á medida que las circunstancias lo requieran. Palma 1.° de agosto 1860.—Lorenzo Sancho.—Miguel Sancho.

Palma.—Imprenta de la V. de Villalonga.—1860.